

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5546/2026

Fecha Resolución: 06/08/2026

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DEL SERVICIO DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA, DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA LA MEJORA DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES Y DE SU PATRIMONIO DOCUMENTAL (2026).

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/05345/2026 de fecha 22/07/2026

Mediante la Resolución de Presidencia núm. 2246/2026, de 13 de abril, se aprobaron las Bases Reguladoras específicas y la convocatoria de subvenciones del Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2026, las cuales fueron publicadas junto con su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 78, de 24 de abril de 2026, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de las solicitudes.

Finalizado, el 18 de mayo de 2026, el plazo de quince días hábiles concedido para la presentación de solicitudes, se desarrollaron las actuaciones de instrucción y se procedió a su valoración por la Comisión Técnica de Valoración, con observancia del procedimiento establecido.

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 4296/2026, de 23 de junio, se aprobó la resolución provisional de concesión de subvenciones de la citada línea. En ella se relacionaron las solicitudes admitidas, con indicación de la cuantía propuesta, y las excluidas, con expresión de la causa de exclusión. No resultó necesario establecer un orden de prelación entre las solicitudes admitidas, al ser suficiente el crédito disponible para atender todas aquellas que reunían los requisitos exigidos.

Asimismo, se concedió a las entidades interesadas un plazo de diez días, contado desde el día siguiente al de la notificación, para formular alegaciones y, en su caso, presentar reformulaciones. Transcurrido dicho plazo, no consta la presentación de alegaciones ni reformulaciones por ninguna de las entidades interesadas.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, vistos el informe del órgano instructor, de fecha 10 de junio de 2026; el informe-propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 15 de junio de 2026; el informe favorable de la Intervención General, y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno; prevista asimismo la posterior dación de cuenta, con carácter potestativo, a la Comisión

Código Seguro De Verificación	DYaGa1/Zm1IIMS+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/08/2026 11:56:01
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	06/08/2026 08:50:03
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DYaGa1%2FZm1IIMS%2Bgeypjzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Informativa de Desarrollo Social; constatado que las entidades propuestas cumplen los requisitos exigidos, y en virtud de la delegación conferida mediante Resolución núm. 1221/2026, de 3 de marzo, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el programa del Servicio de Archivo y Publicaciones destinado a la Mejora de los Archivos Municipales y de su Patrimonio Documental 2026, ascendiendo el importe total de las subvenciones concedidas a 340.065,53 euros, las cuales se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias (Código del Proyecto 26p12002 y del Gasto Plurianual GP2600044):

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1209.33222/76200	255.049,15 €
2027	1209.33222/76200 (o aplicación que se habilite)	85.016,38 €
TOTAL		340.065,53 €

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

Ayuntamiento: Aguadulce
CIF: P4100100I
Presupuesto: 10.000,00 €
Subvención: 9.500,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Alanís
CIF: P4100200G
Presupuesto: 3.388,00 €
Subvención: 3.218,60 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 2.413,95 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 804,65 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Albaida del Aljarafe
CIF: P4100300E
Presupuesto: 4.000,00 €
Subvención: 3.800,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 2.850,00 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200

Código Seguro De Verificación	DYaGa1/Zm1IIMS+geypjzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/08/2026 11:56:01	
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	06/08/2026 08:50:03	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DYaGa1%2FZm1IIMS%2Bgeypjzg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Importe Anualidad 2027: 950,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Alcolea del Río
CIF: P4100600H

Presupuesto: 10.000,00 €
Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Almensilla
CIF: P4101000J

Presupuesto: 10.000,00 €
Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Aznalcóllar
CIF: P4101300D

Presupuesto: 10.000,00 €
Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Badolatosa
CIF: P4101400B

Presupuesto: 10.526,32 €
Subvención: 10.000,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.500,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.500,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Brenes
CIF: P4101800C

Presupuesto: 4.058,34 €
Subvención: 3.855,42 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 2.891,57 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 963,85 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Burguillos
CIF: P4101900A

Presupuesto: 10.006,72 €
Subvención: 9.506,38 €

Código Seguro De Verificación	DYaGa1/Zm1IIMS+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/08/2026 11:56:01
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	06/08/2026 08:50:03
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DYaGa1%2FZm1IIMS%2Bgeypjzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.129,79 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.376,59 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Cañada Rosal
CIF: P4110300C
Presupuesto: 10.000,00 €
Subvención: 9.500,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Carrión de los Céspedes
CIF: P4102500H
Presupuesto: 10.000,00 €
Subvención: 9.500,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Castilblanco de los Arroyos
CIF: P4102700D
Presupuesto: 10.000,00 €
Subvención: 9.500,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Castilleja de Guzmán
CIF: P4102800B
Presupuesto: 21.524,69 €
Subvención: 20.448,45 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 15.336,34 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 5.112,11 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Constantina
CIF: P4103300B
Presupuesto: 10.500,00 €
Subvención: 9.975,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.481,25 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.493,75 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	DYaGa1/Zm1IIMS+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/08/2026 11:56:01
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	06/08/2026 08:50:03
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DYaGa1%2FZm1IIMS%2Bgeypjzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CIF: P4110400A

Presupuesto: 3.729,59 €

Subvención: 3.543,11 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 2.657,33 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 885,78 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: El Garrobo

CIF: P4104300A

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Fuentes de Andalucía

CIF: P4104200C

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Gilena

CIF: P4104600D

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Guadalcanal

CIF: P4104800J

Presupuesto: 10.526,32 €

Subvención: 10.000,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.500,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.500,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Herrera

CIF: P4105000F

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Código Seguro De Verificación	DYaGa1/Zm1IIMS+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/08/2026 11:56:01
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	06/08/2026 08:50:03
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DYaGa1%2FZm1IIMS%2Bgeypjzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Huévar del Aljarafe

CIF: P4105100D

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Isla Mayor

CIF: P4110500H

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Lantejuela

CIF: P4105200B

Presupuesto: 9.999,44 €

Subvención: 9.499,46 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.124,60 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.374,86 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Lora de Estepa

CIF: P4105400H

Presupuesto: 6.400,90 €

Subvención: 6.080,86 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 4.560,65 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 1.520,21 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Marchena

CIF: P4106000E

Presupuesto: 9.999,90 €

Subvención: 9.499,90 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.124,92 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.374,98 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Marinaleda

CIF: P4106100C

Presupuesto: 17.000,00 €

Subvención: 16.150,00 €

Código Seguro De Verificación	DYaGa1/Zm1IIMS+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/08/2026 11:56:01
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	06/08/2026 08:50:03
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DYaGa1%2FZm1IIMS%2Bgeypjzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 12.112,50 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 4.037,50 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Martín de la Jara
CIF: P4106200A
Presupuesto: 4.000,00 €
Subvención: 3.800,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 2.850,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 950,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Olivares
CIF: P4106700J
Presupuesto: 9.850,51 €
Subvención: 9.357,98 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.018,48 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.339,50 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Palomares del Río
CIF: P4107000D
Presupuesto: 5.953,34 €
Subvención: 5.655,67 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 4.241,75 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 1.413,92 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Paradas
CIF: P4107100B
Presupuesto: 10.000,00 €
Subvención: 9.500,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: El Pedroso
CIF: P4107300H
Presupuesto: 10.500,00 €
Subvención: 9.975,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.481,25 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.493,75 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Pilas

Código Seguro De Verificación	DYaGa1/Zm1IIMS+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/08/2026 11:56:01
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	06/08/2026 08:50:03
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DYaGa1%2FZm1IIMS%2Bgeypjzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CIF: P4107500C

Presupuesto: 9.999,68 €

Subvención: 9.499,70 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.124,77 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.374,93 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: La Roda de Andalucía

CIF: P4108200I

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: El Ronquillo

CIF: P4108300G

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Salteras

CIF: P4108500B

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Tocina

CIF: P4109200H

Presupuesto: 6.000,00 €

Subvención: 5.700,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 4.275,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 1.425,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Umbrete

CIF: P4109400D

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Código Seguro De Verificación	DYaGa1/Zm1IIMS+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/08/2026 11:56:01
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	06/08/2026 08:50:03
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DYaGa1%2FZm1IIMS%2Bgeypjzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Villamanrique de la Condesa

CIF: P4109700G

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200 o la que se habilite.

SEGUNDO.- Declarar excluidas las solicitudes de las siguientes entidades locales por las causas que se exponen:

1.- AYTO. AZNALCÁZAR: No atiende el requerimiento de subsanación en los términos solicitados: no presenta proyecto de inversiones firmado electrónicamente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, memoria de necesidades emitida por personal técnico responsable del archivo municipal, certificado de la Intervención Municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender al compromiso de aportación municipal e informe técnico municipal acreditativo de la aptitud del local.

2.- AYTO. CANTILLANA: No atiende el requerimiento de subsanación en los términos solicitados: no presenta la solicitud firmada electrónicamente y conforme al modelo, el proyecto de inversiones firmado electrónicamente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, ni el certificado de la Intervención municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de aportación municipal.

3.- AYTO. LOS MOLARES: No responde al requerimiento de subsanación en los términos solicitados: no presenta proyecto de inversiones firmado electrónicamente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

- El 75 % del importe concedido tras la aprobación de la resolución de concesión.

- El 25 % restante, una vez justificada la subvención.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma prevista en la base específica novena, hasta el 30 de junio de 2027, inclusive.

QUINTO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de

Código Seguro De Verificación	DYaGa1/Zm1IIMS+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/08/2026 11:56:01
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	06/08/2026 08:50:03
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DYaGa1%2FZm1IIMS%2Bgeypjzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, así como a cualesquiera otras actuaciones de control financiero que puedan realizar los órganos competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el título III de dicha Ley.

SÉPTIMO.- A fin de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad en materia de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente resolución se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se dará traslado de la resolución al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado Delegado, Casimiro Fernández Linares.

Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	DYaGa1/Zm1IIMS+geypjzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/08/2026 11:56:01	
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	06/08/2026 08:50:03	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DYaGa1%2FZm1IIMS%2Bgeypjzg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			